

## RESOLUCIÓN CS Nº 274/24

**VISTO**, el Expediente Nº 424/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Escuela de Economía y Negocios ha solicitado el tratamiento y la aprobación de una Adenda III al Contrato de Colaboración y Asistencia Técnica entre la Universidad Nacional de General San Martín y la Municipalidad de San Isidro.

Que mediante Resolución del Consejo Superior Nº 35 del 28 de febrero del 2024 se aprobó el Contrato de Colaboración y Asistencia Técnica cuyo objeto era la elaboración del estudio denominado “Plan de Fortalecimiento Institucional”.

Que la adenda en análisis tiene por fin modificar la cláusula segunda del contrato en su totalidad, en virtud de la cual, la Universidad percibirá como contraprestación la suma total de \$2.350.000.000 (pesos dos mil trescientos cincuenta millones), en concepto de los servicios prestados, asistentes técnicos, administrativos y profesionales, así como también por la adquisición de equipamiento que eventualmente pueda realizarse, y cualquier otro gasto que surja como consecuencia de la ejecución del contrato.

Que dicho monto se abonará mediante en 1 (una) primera cuota bimestral de \$80.000.000 (pesos ochenta millones), 2 (dos) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$75.000.000 (pesos setenta y cinco millones) cada una, 2 (dos) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$160.000.000 (pesos ciento sesenta millones) y seis cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$300.000.000 (pesos trescientos millones).

Que todas las restantes cláusulas del convenio original se mantienen vigentes.

Que el procedimiento para este tipo de requerimientos se encuentra aprobado por Resolución CS Nº 290 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Que conforme surge del Anexo establecido por el Reglamento General para la Celebración y Ejecución de Convenios, la Escuela de Economía y Negocios tendrá a cargo su ejecución y la responsabilidad de supervisión.

Que han tomado la debida intervención la Dirección de Presupuesto y Patrimonio y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme a lo establecido por el Artículo 9º del citado Reglamento.

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de las Comisiones de Administración y Presupuesto y de Enseñanza, Investigación y Extensión emitido en su sesión conjunta del 13 de agosto de 2024.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 6º reunión ordinaria del 19 de agosto del corriente.

Que conforme a lo establecido por los Artículos 49º inciso l) y 76º inciso ñ) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la Adenda III al Contrato de Colaboración y Asistencia Técnica suscripta el 25 de julio de 2024 entre la Universidad Nacional de General San Martín y la Municipalidad de San Isidro.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN CS N° 274/24**

**CDOR. CARLOS GRECO  
Rector**